



INSTITUCION EDUCATIVA  
**COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU**

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002  
Resolución de Legalización de Estudios No. 007368 del 07 de Octubre de 2024 en los Niveles de  
Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos  
Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.  
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

**ACUERDO N° 006**

**Fecha: 13 de Noviembre 2024**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR MODIFICACIÓN DEL  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI  
LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO CAMPO DOS**

*Por el cual se autoriza realizar modificación del Proyecto Educativo Institucional PEI - de la Institución Educativa COLEGIO CAMPO DOS del Municipio de Tibu.*

El Consejo Directivo de la Institucion Educativa Colegio Campo Dos, en uso de sus atribuciones conferida por la ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: *Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.*

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está de Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el proyecto educativo institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.*

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Rector (a) para que conjuntamente con el comité de calidad desarrolle el proceso para las modificaciones del proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Colegio CAMPO DOS del municipio de Tibu.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Rector (a) junto con el comité de calidad y con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de modificación, atendiendo las orientaciones de la Secretaria de Educacion del Departamento Norte de Santander y de conformidad con la normatividad vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU**

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002  
Resolución de Legalización de Estudios No. 007368 del 07 de Octubre de 2024 en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.  
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

**Parágrafo:** El equipo formulador presentara el documento con las modificaciones al Consejo Académico, quien procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente.

**ARTICULO TERCERO :** Se determina el siguiente cornograma para realizar las modificaciones al proyecto educativo institucional:

N°	Actividad	Fechas
01	Formulacion y deliberacion modificaciones del PEI	Octubre 08-2024
02	Consulta con el Consejo Academico	Noviembre 06-2024
03	Formalizacion final del documento	07 noviembre-2024
04	Adopción del Proyecto Educativo Institucional	Noviembre 13-2024

**ARTICULO CUARTO :** Una vez Adoptado el Proyecto Educativo Institucional -PEI- con sus modificaciones por parte del Consejo Directivo, se socializará con la comunidad educativa, para que se implemente a partir de la vigencia 2025, con el nuevo calendario académico que determine la Secretaría de Educación del Departamento.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

En constancia firman:

  
**WILSON FIDEL BURGOS TORRES**  
Rector Encargado

  
**FELIX ANDRÉS SEPULVEDA**  
Rpte. de Docentes

  
**LINA FERNANDA BALMACEA**  
Rpte. de Docentes



INSTITUCION EDUCATIVA

## COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002

Resolución de Legalización de Estudios No. 007368 del 07 de Octubre de 2024 en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0

DANE 254810000394

**MARISELA RAMIREZ**  
Rpte. Padres de Familias

**ELIBETH GALVIS OCHOA**  
Rpte. de Padres de Familias

**ALEXANDER RIVERA VELOSA**  
Rpte. del Sector Productivo

**DAYANA ANGARITA**  
Rpte. de los Alumnos

**HEBERT MONCADA OLIVARES**  
Rpte. de los Ex Alumnos

**NASLY ROXANA CARVAJAL F.**  
PERSONERA ESTUDIANTIL

Maria Camila Carrascal.

**MARIA CAMILA CARRASCAL L.**  
CONTRALORA ESTUDIANTIL